ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
No MPR-MC-15-2025

FECHA DE ACEPTACIÓN:	**24 DE JUNIO DE 2025**
CONTRATO N°:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA No MPR-CV-02-2025**
CONTRATANTE:	**ALCALDIA DE PAZ DE RIO BOYACA**
NIT:	**891855015-2**
CONTRATISTA	**GECO COLOMBIA INGENIEROS S.A.S.**
NIT	901.477.379-1
R/L	**MARIA ELIZABETH CORDOBA PEREZ**
CEDULA	46.668.409 de BOGOTA D.C.
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO - BOYACÁ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMA CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 80 DE 1993, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.1.2.3.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO.**
VALOR DE LA PROPUESTA:	**NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 9.879.618) M/CTE.**

EZEQUIEL JIMENEZ CELY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.280 de Paz De Rio Boyacá , en mi calidad de Alcalde Municipal del municipio de paz de rio, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, y Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, y que para efectos del presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** se denominará el MUNICIPIO, informa a **GECO COLOMBIA INGENIEROS S.A.S.** con **Nit. 901.477.379-1** Representado Legalmente Por **MARIA ELIZABETH CORDOBA PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **46.668.409 de BOGOTA D.C.** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía. **No MPR-MC-15-2025** El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle que la oferta que usted presento en la Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía de la referencia, ha sido aceptada y que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública y se hace meritorio la aceptación de la misma. El proponente deberá ponerse en contacto con el supervisor del contrato de manera inmediata a la publicación de la presente. Que el presente documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo

en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato".* Que los documentos relacionados con el presente proceso de selección hacen parte integral de la presente aceptación, a los cuales se les debe dar estricto cumplimiento atendiendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas y demás requisitos. Por lo anterior, el Municipio de paz de rio, acepta en los términos de la invitación de la referencia y la normatividad aplicable vigente, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de manera expresa e incondicional su propuesta para el **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO - BOYACÁ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"** Bajo las siguientes clausulas: **PRIMERA – VALOR de la PRESENTE ACEPTACIÓN: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 9.879.618) M/CTE. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará contra entrega del objeto contratado previa suscripción de las actas de inicio, recibo a satisfacción por las partes y el supervisor, presentando la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, ARL. (Y parafiscales en caso de ser Persona Jurídica). Dentro de los 30 días siguientes a Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción; Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección; y la suscripción del acta de recibo final. **SEGUNDA PLAZO: QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma de acta de inicio. **TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Municipio de PAZ DE RIO – Boyacá. **CUARTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **7.** Designar la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.**8.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **10.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **11.** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. **12.** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: **1.** Constituir EL mismo día de la aceptación a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. **2.** Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. **3.** Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 1 día calendario, una vez se haya perfeccionado el

contrato. **4,** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. **5.** Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. **6.** Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **7.** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse. **8.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **9.** Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato. **10.** Facturar en debida forma las actividades ejecutadas. **11.** Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **12.** Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia. **13.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. **14.** Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. **15.** Conocer y acatar las normas contractuales. **16.** Las demás que se encuentren dentro de los estudios previos e invitación publica y las se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Cumplir con el objeto del contrato, conforme al mismo y demás documentos que hagan parte integral del proceso, los estudios previos, demás que se generen. **2.** Tomar las medidas o tallas de los funcionarios en forma personalizada e individualizada, para la confección de las diferentes dotaciones, máximo dentro de los cinco (05) días, siguientes a la fecha de celebración del acta de inicio. **3.** Cumplir con las cantidades, referencias y características técnicas, acordadas y solicitadas en el contrato. **4.** Garantizar la calidad de las telas de conformidad a las características técnicas descritas en el presente estudio previo. **5.** Garantizar la calidad del calzado de labor a suministrar de conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad para el presente proceso. **6.** El contratista se compromete a cambiar, máximo dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes al requerimiento, el vestido o calzado que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimas condiciones para su utilización o presenten defectos de confección y de talla, el cual una vez ajustado a los requerimientos, deberá hacer llegar a la dirección reportada como domicilio contractual de la entidad. **7.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores, relacionadas con la calidad del vestido, diseño, cantidad y confección de los bienes solicitados. **8.** Hacer entrega de la dotación vestido y calzado labor de ley, en las instalaciones de la Alcaldía en el Primer piso oficina de Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Paz de Río – Boyacá. **9.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todos sus trabajadores y demás a que haya lugar. **10.** Todo cambio de las características, calidades y especificaciones del vestido y calzado labor a suministrarse por el Contratista, deberá estar debidamente autorizado por el Contratante, previa solicitud del Contratista, a la que se deberá adjuntar el análisis y soporte correspondiente, y tener el concepto favorable debida e igualmente soportado y justificado por los Supervisores del Contrato. Lo anterior siempre y cuando esté debidamente justificado con el fin de dar cumplimiento a las necesidades del personal de administración.**11.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y** valores en relación a la propuesta presentada:

A continuación, me permito presentar propuesta al proceso MPR-MC-15- 2025, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO - BOYACÁ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025".** Así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT. TOTA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Overol dos piezas en Dril Vulcano. Tela dril 100% algodón laboral, manga larga, con seis bolsillos, dos en el pecho, en el pantalón dos delanteros y dos traseros. Costura triple o de seguridad. Marcados: En la parte de la espalda logo bordado de la Unidad de Servicios Públicos de Paz de Rio, en la parte delantera superior derecha logo bordado de la Administración Municipal, con cintas reflectivas en las dos piezas y bolsillo en el antebrazo manga izquierda para carnet. El color del overol será Azul Oscuro y las mangas en color rojo oscuro. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).	14	UNI	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 999.600
2	Camisa Tipo Polo de trabajo en manga corta industrial. Con un bolsillo en el pecho. Terminación elástica en las mangas. Tres botones en el cuello. En la parte de la espalda logo bordado de la Unidad de Servicios Públicos, en la parte delantera superior derecha logo bordado de la Administración Municipal. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).	14	UNI	$ 62.500	$ 11.875	$ 74.375	$ 1.041.250
3	Camiseta reflectiva, manga corta, cuello redondo, fabricada en poliéster y algodón, de alta visibilidad; cuenta con cuatro (4) franjas de cinta reflectiva de 5 cm de ancho. Ideal para trabajos en zonas de poca visibilidad o a la intemperie. Marcados: En la parte de la espalda logo bordado de la Unidad de Servicios Públicos, en la parte delantera superior derecha logo bordado de la Administración Municipal, El color de la camiseta será rojo oscuro. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).	7	UNI	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 666.400
4	Overol Enterizo Tipo Piloto Dril Vulcano Multicierre Hombre, Tela dril 100% algodón laboral, manga larga, con seis bolsillos, dos en el pecho, en el pantalón dos delanteros y dos traseros. Costura triple o de seguridad.	7	UNI	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$ 708.050

	Marcados: En la parte de la espalda logo bordado de la Unidad de Servicios Públicos de Paz de Rio, en la parte delantera superior derecha logo bordado de la Administración Municipal, con cintas reflectivas en las dos piezas y bolsillo en el antebrazo manga izquierda para carnet. El color del overol será Azul Oscuro y las mangas en color rojo oscuro. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).						
5	Botín de seguridad de amarrar en cuero con punta de acero, suela antideslizante. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).	14	PAR	$ 39.500	$ 7.505	$ 47.005	$ 658.070
6	Bota Elaborada en PVC Impermeable, Caña larga flexible: Altura 15 ". Empeine ergonómico Media especial de NYLON, Suela resistente a la abrasión, Antideslizante Incorporado. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario, deberá tener disponible de todas las tallas.	7	PAR	$ 47.600	$ 9.044	$ 56.644	$ 396.508
7	Chaqueta Impermeable. Elaborada en antifluido perchado con capota. Marcada en la parte delantera superior izquierda logo bordado de la Administración Municipal y en parte delantera superior derecha logo de la Unidad de Servicios Públicos. El color de la chaqueta será rojo oscuro. Las tallas serán de conformidad con cada funcionario (deberá contar con disponibilidad de todas las tallas requeridas).	14	UNI	$ 98.000	$ 18.620	$ 116.620	$ 1.632.680
8	Casco fabricado en Polietileno de alta densidad Liviano y resistente a golpes – rayaduras y radiación UV Suspensión en poliuretano de 4 puntos graduación de forma vertical Ajuste tipo Cremallera Corrediza Cabezal con banda anti-sudor Cuatro puntos de sujeción para barbuquejo Canal para caída de agua, marcados con Nombre, Apellido y tipo de sangre de cada operario y logos de la Unidad de Servicios Públicos	7	UNI	$50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 416.500
9	Impermeable en pvc de dos Piezas, chaqueta con capucha, cierre en cremallera y velcro, pantalón resortado en cintura. Un (1) reflectivo de 2'' en espalda, un (1) reflectivo de 1" en mangas y bota de pantalón. Calibre 18. Marcado en la parte de la espalda con el logo de la Administración Municipal.	14	UNI	$ 72.000	$ 13.680	$ 85.680	$ 1.199.520
10	Mascarilla 3M Media Cara con Doble Filtro (Partículas y Gases), válvulas de exhalación e inhalación extragrandes para mejorar la ventilación al respirar.	5	UNI	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350	$ 981.750
11	Filtros para mascarilla 3M – PARTÍCULAS	10	PAR	$ 75.500	$ 14.345	$ 89.845	$ 898.450
12	Guante en vaqueta. REF: reforzado en vaqueta 15 cm de largo.	20	PAR	$ 11.800	$ 2.242	$ 14.042	$ 280.840
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA							$ 9.879.618

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 11.606.493) M/CTE y** para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2025000009 de fecha 01 de Abril de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, para la vigencia 2025. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que EL MUNICIPIO procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan continuación:

GRAVAMENES MUNICIPALES	PORCENTAJE DE DESCUENTO
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
DEPORTE	2,5%
RETEICA	1%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
LAS DEMAS QUE EXIJA LA LEY	

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato (que lo constituye el documento de aceptación de la oferta y la oferta del contratista), será ejercida por la **UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS Quien** deberá: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Hacer seguimiento a los compromisos del contratista en los términos y condiciones establecidos en este documento. 3. Informar respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de las actividades por parte del contratista frente a requerimientos. 4. Informar sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir solicitudes de adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas. 6. Requerir cuando considere necesario al contratista, por demora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del contrato. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **OCTAVA: GARANTÍAS** De acuerdo con las disposiciones Generales en Materia de Garantías en la contratación pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo se exigieron garantías durante el desarrollo del proceso a favor del municipio para lo cual se deberán constituir las mismas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La garantía de seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta.
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de estabilidad de obra		X		
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
OTRAS				
Ninguna		X		

NOVENA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **DECIMA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a). MULTAS: en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. b). CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN**: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA CUARTA: CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal,

subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El** contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO DE PAZ DE RIO** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Oficina de Contratación Municipal.

Para constancia se firma en el Municipio de Paz de Rio, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2025.

EZEQUIEL JIMENEZ CELY
ALCALDE MUNICIPAL DE PAZ DE RIO